



04 JUL 2022

ANGOL,

001430

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. La solicitud presentada con fecha 13 de mayo de 2022, por Don **Rodrigo Orellana Parra**.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar **EVENTO BAILABLE**, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, presentada por Don Rodrigo Orellana Parra, cedula de identidad n° [REDACTED] y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo n° 19 inciso tercero de la Ley n° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Don Rodrigo Orellana Parra, C. Nacional de Identidad N° [REDACTED] para realizar **"EVENTO BAILABLE"**, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el día Sábado 09 de Julio de 2022, desde las 21:00 y hasta las 04:30 hrs. del día siguiente. En Casino Sama de Angol, ubicado en calle Pedro de Oña s/n interior de nuestra ciudad.
2. **PROHIBASE**, el ingreso de menores de 18 años de edad al recinto donde se realizará el Evento Bailable, cuando en este se expendan bebidas alcohólicas.
El encargado del evento, así como quien atienda en él, estará obligado a exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación expedido por la autoridad pública a todas las personas que deseen ingresar al lugar. La multa a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 29, Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. **PROHIBASE**, a la solicitante, mantener, suministrar o inducir a suministrarles bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.

4. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguese los Derechos Municipales que correspondan.
7. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
8. Comuníquese por parte del Interesado, a la Primera Comisaria de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
9. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRUTIA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- **Rodrigo Orellana Parra, organizador del evento.**
- **Primera Comisaria de Carabineros de Chile – Angol.**
- **Secretaria Municipal.**
- **Archivo Rentas y Patentes.**
- **Oficina de Transparencia.**
- **Autoridad Sanitaria.**
- **Comité Sanitario.**
- **Administración Municipal.**
- **Seguridad Pública.**